SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONTRACTUAL

ALCALDIA LOCAL DE SUBA

<table>
<tr><td colspan="3">Fecha de Solicitud: 18/08/2026</td><td colspan="2">Área de Origen: infraestructura</td></tr>
<tr><td colspan="5">I. RESUMEN CONTRACTUAL</td></tr>
<tr><td>Número Contrato: 1010-2024-LP</td><td colspan="2">Fecha de Suscripción: treinta y uno (31) de diciembre de 2024</td><td colspan="2">Tipo de Contrato: obra</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Plazo Inicial: diez (10) meses</td><td colspan="2" rowspan="2">Fecha de Inicio: dos (02) de abril de 2025</td><td colspan="2">Fecha de Terminación Inicial: primero (01) de febrero de 2025</td></tr>
<tr><td colspan="2">Fecha de Terminación Actual: primero (01) de septiembre de 2026</td></tr>
<tr><td colspan="5">Objeto: EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO.</td></tr>
<tr><td colspan="5">Contratista: CONSORCIO CONSERVACION PG</td></tr>
<tr><td colspan="3" rowspan="2">Interventor: TORRES Y ASOCIADOS S. A. S.</td><td colspan="2">Valor Inicial: trece mil treinta y tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis pesos M/CTE ($13.033.377.846)</td></tr>
<tr><td colspan="2">Valor Inicial: Diecisiete mil cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil setecientos veintitrés pesos m/cte ($ 17.053.750.723)</td></tr>
<tr><td>Número del proceso SECOP I o II:

FDLS-LP-005-2024</td><td colspan="2">Fecha de publicación del proceso en SECOP I o II:

08/11/2024</td><td colspan="2">Link del proceso en el SECOP I o II:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7027129&isFromPublicArea=True&isModal=False</td></tr>
<tr><td colspan="3">II. INFORMACIÓN DE LA MODIFICACIÓN SOLICITADA</td><td colspan="2">MODIFICACIÓN No. 04</td></tr>
<tr><td>Adición Valor</td><td>Prórroga Tiempo</td><td colspan="3">Modificación o aclaración otras cláusulas</td></tr>
<tr><td rowspan="2">N/A</td><td>N/A</td><td colspan="3" rowspan="2">Modificar parcialmente la «CLÁUSULA 3 ALCANCE DEL OBJETO»:

[…] El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato conforme con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso FDLS-LP-005-2024 […]

1. Ítem no previsto NP-33 PRUEBA HIDROSTATICA EN TUBERIAS HASTA 12” DE DIAMETRO, TRAMOS MAXIMOS DE 500M. INCLUYE DESINFECCIÓN DE TUBERIA</td></tr>
<tr><td>N/A</td></tr>
</table>

		2. Ítem No Previsto NP-34. CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 36" (TIPO C) NORMA EAAB NS-090. **3.** Ítem No Previsto NP-35 ENTIBADO CONTINUO EN CAJONES DE ACERO (E1A - E1B), PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN: H <= 3.00 M **4.** Ítem No Previsto NP-36 PISO EN CONCRETO MR43 (300 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS **5.** Ítem No Previsto NP-37, TASIEGO MANUAL DE MATERIALES A UNA DISTANCIA IGUAL O MENOR A ≤ 50 m **6.** Ítem No Previsto NP-38, TALA INDIVIDUO ARBOREO H=8-12M (MAXIMO 2 UNIDADES) **7.** Ítem No Previsto NP-39, CAMARA DE CAIDA D=8" H=1.86M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN). **8.** Ítem No Previsto NP-40, MANEJO DE AGUAS PARA TRABAJOS SOBRE CANAL. ALTURA DE LA BARRERA 1.50M (INCLUYE EQUIPO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA **9.** Ítem No Previsto NP-41, PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. **10.** Ítem No Previsto NP-42, PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN **11.** Ítem No Previsto NP-43, PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC) **12.** Ítem No Previsto NP-44, DEMARCACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. PARADEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).

		13. Ítem No Previsto NP-45, BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 2CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA. **14.** Ítem No Previsto NP-46, RETIRO DE TACHAS REFLECTIVA O ESTOPEROLES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM) **15.** Ítem No Previsto NP-47, SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTALACIÓN. **16.** Ítem No Previsto NP-48, HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION. **17.** Ítem No Previsto NP-49, SEÑAL DOBLE DE 60 CM, REFLECTIVO ALTA DENSIDAD TIPO IV EN LAMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ANGULO SP/SR/SI. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) **18.** Ítem No Previsto NP-50, SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILATERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 03		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $2.000.000.000 CDP No.: 2199	Tiempo: cuatro (04) meses Fecha Terminación Final: primero (01) de septiembre de 2026	**CLÁUSULA 4.** PLAZO DEL CONTRATO PRÓRROGA No. 2 **CLÁUSULA 5.** VALOR DEL CONTRATO ADICIÓN No. 2 **Modificar parcialmente la CLÁUSULA 3.** ALCANCE DEL OBJETO

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES		
MODIFICACIÓN No. 02		
Adición Valor	**Prórroga Tiempo**	**Modificación o aclaración otras cláusulas**
Valor: $2.020.372.877	Tiempo: tres (3) meses	

CDP No.: 2115	Fecha Terminación Final: primero (01) de mayo de 2026	**PRÓRROGAR** el contrato por Tres (3) meses **ADICIONAR** El contrato por un valor de: DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($2.020.372.877) M/CTE.

III. INFORMACIÓN DE MODIFICACIONES ANTERIORES

MODIFICACIÓN No. 01

Adición Valor	Prórroga Tiempo	Modificación o aclaración otras cláusulas
N/A	Tiempo: N/A Fecha Terminación Final: N/A	La entidad evidencia de oficio, que se presentaron errores mecanográficos en el clausulado complementario del contrato No. 1009-2024-LP (119226) las cuales es necesarios que sean aclaradas y precisadas.

Estado financiero del contrato

Valor inicial del contrato:	**$** 13.033.377.846
Valor de adición 1 del contrato:	**$** 2.020.372.877
Valor de adición 2 del contrato:	**$** 2.000.000.000
Valor total del contrato:	**$** 17.053.750.723
Valor pagado:	**$** 6.561.658.418
Valor pendiente de pago:	**$** 8.492.092.305
Saldo en CRP:	**$** 8.492.092.305

Tabla No.1: pagos realizados corte 30 de julio de 2026

CÓDIGO DE TERCERO	TIPO DE DOCUMENTO	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
1013830872	NIT	901902857	CONSORCIO CONSERVACION PG

Item	Nombre entidad	Referencia	Numero Documento Contable	POS. CxP	Fecha Cont.CxP en la Entidad	Fecha Radicación Tesorería Distrital	Estado	Fecha de Estado AAAA-MM-DD	Documento Compensación Según Estatus	Forma de Pago	Valor Bruto	Valor Neto	Cuenta Bancaria	Fecha Entrega Cheque a ventanilla	Endoso
1	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3000126753	002	23-feb-26	23-feb-26	PAGADA	25-feb-26	5000642931	Transferencia Giradora	1.541.041.457	1.413.751.433	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
2	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3000256859	002	25-mar-26	25-mar-26	PAGADA	26-mar-26	5001192756	Transferencia Giradora	605.080.638	555.100.977	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
3	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3000256860	002	25-mar-26	25-mar-26	PAGADA	26-mar-26	5001192757	Transferencia Giradora	1.406.901.271	1.290.691.226	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
4	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3000380184	002	24-abr-26	24-abr-26	PAGADA	27-abr-26	5001758007	Transferencia Giradora	433.048.638	397.278.820	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
5	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3000519518	002	25-may-26	25-may-26	PAGADA	26-may-26	5002357944	Transferencia Giradora	661.796.765	607.132.353	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
6	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3000646882	002	23-jun-26	23-jun-26	PAGADA	24-jun-26	5002886918	Transferencia Giradora	617.317.751	566.327.304	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
7	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3000779439	002	27-jul-26	27-jul-26	PAGADA	28-jul-26	5003429759	Transferencia Giradora	1.098.091.144	1.007.388.815	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
8	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3001086794	002	17-oct-25	17-oct-25	PAGADA	20-oct-25	5005153801	Transferencia Giradora	1.068.265.478	975.984.337	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
9	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3001204934	002	12-nov-25	12-nov-25	PAGADA	13-nov-25	5005876332	Transferencia Giradora	1.090.969.593	1.000.855.504	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
10	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3001368648	002	18-dic-25	18-dic-25	PAGADA	19-dic-25	5006626218	Transferencia Giradora	1.213.702.951	1.113.451.087	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		
11	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA	CTO 1010 2024 PA	3001401524	002	22-dic-25	22-dic-25	PAGADA	23-dic-25	5006714319	Transferencia Giradora	1.647.678.939	1.501.478.794	19300003222 AHORROS Bancolombia SA		

Fuente: Secretaría Distrital de Hacienda

CONVENIENCIA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

El **31 de diciembre de 2024,** se suscribió contrato de obra No. 1010-2024-LP, entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y CONSORCIO CONSERVACIÓN PG, el cual tiene por Objeto: *"**EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACION DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO**."* con un plazo de ejecución de diez (10) meses.

Que el **2 de abril de 2025,** las partes suscribieron el Acta de Inicio del Contrato de Obra No. 1010-2024- LP.

Que el **29 de octubre de 2025,** las partes suscribieron la Modificación No. 1 al contrato, mediante la cual se adicionó un valor de **DOS MIL VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($2.020.372.877)**, quedando como valor total la suma de **QUINCE MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE ($15.053.750.723)**; así mismo, se prorrogó el plazo de ejecución por tres (3) meses adicionales, fijándose como nueva fecha de terminación el primero (1) de mayo de 2026.

Que el **27 de febrero de 2026,** mediante radicado 20266110052312 (oficio interventoría TYA-FDLS-084-2025-638), la interventoría del contrato de obra radicó actualización al concepto favorable dando alcance con el radicado D-64-2026-50 del 25 de febrero de 2026 ante la solicitud de modificación contractual de adición No. 2 y prórroga No. 2 del contrato de obra 1010-2024-LP.

Que el **30 de abril de 2026,** las partes acordaron la ADICIÓN No. 2 por valor de DOS MIL MILLONES PESOS M/CTE ($2.000.000.000). y PRORROGA No. 2 definida por un plazo de CUATRO (4) MESES, contados desde el primero (1) mayo de 2026 (inclusive), hasta el 1 de septiembre de 2026 (inclusive).

Que, durante la ejecución contractual, y conforme a las visitas técnicas realizadas en campo, comités de obra e informes presentados por la interventoría, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades adicionales no contempladas inicialmente dentro del listado de ítems contractuales, necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas.

Que, dichas actividades resultan indispensables para garantizar la funcionalidad integral del proyecto, la seguridad de los usuarios de la vía, la estabilidad de la estructura del pavimento y el adecuado manejo de las redes de servicios públicos presentes en los tramos intervenidos. En consecuencia, y ante las necesidades surgidas durante el desarrollo del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Suba se ve en la necesidad de incluir actividades que permitan dar cumplimiento al objeto contractual inicialmente establecido.

Por mutuo acuerdo entre el Contratista, la Interventoría y el apoyo técnico de Infraestructura, se estableció como mecanismo de control la suscripción de actas de precios no previstos (NPs). A través de estas, se validaron las justificaciones técnicas, los Análisis de Precios Unitarios (APU) y su consistencia con los precios de referencia del visor del IDU, vigencia 2025.

Al respecto se indican las respectivas actas de aprobación de NPs que ya fueron suscritas con el FDLS:

- Acta de aprobación de Nuevos Precios No. 2, suscrita el veinticuatro (24) de abril de 2026, cuyos soportes y justificaciones técnicas reposan en los respectivos análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos técnicos presentados por el contratista, revisados y avalados por la interventoría. Mediante dicha acta se sustentó la incorporación de los ítems NP-20 al NP-32, correspondientes a actividades

indispensables para la adecuada ejecución de la estructura vial, la intervención y adecuación de redes de servicios públicos, el manejo hidráulico y de drenajes, así como la gestión ambiental y disposición de los residuos generados durante la ejecución de las obras, de conformidad con los precios de referencia establecidos en el Visor IDU vigencia 2025.

En el siguiente cuadro se relacionan los ítems no previstos aprobados mediante el Acta de NPs No. 2, indicando su descripción y la justificación técnica correspondiente a saber:

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP-20	BASE GRANULAR CLASE A (BG-A) ESTABILIZADA CON CEMENTO ASFÁLTICO CONVENCIONAL BG_CA_A (Incluye suministro, transporte, colocación y compactación).	M3	$ 1.030.031
NP-21	NIVELACIÓN DE POZO (HASTA RASANTE EN CONCRETO 3000 PSI HECHO EN OBRA, H=0,15M. INCLUYE SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN).	UND	$ 138.235
NP-22	REJILLA TAPA DE CONCRETO - (835mm X 455mm X 140mm). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UND	$ 414.184
NP-23	CONFORMACIÓN DE SUMIDERO EN MAMPOSTERIA CON PLACA FONDO DE CONCRETO DE 3000 PSI PREMEZCLADO (1000mm X 650mm X 800mm) NO INCLUYE TAPA REJILLA	UND	$ 488.572
NP-24	CODO HD 90° EXTREMO LISO PARA PVC D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UND	$ 227.158
NP-25	TRATAMIENTO SILVICULTURAL PODA DE RAÍCES (INCLUYE EXCAVACIÓN MANUAL, CORTE, CICATRIZACIÓN Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS A 28 KILÓMETROS)	UND	$ 751.656
NP-26	UNION DRESSER D=3" (SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UND	$ 215.325
NP-27	CONEXIONES KIT SILLA YEE 200 X 160 PVC. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UND	$ 222.191
NP 28	TRANSPORTE DE MAQUINARIA DE 6 A 9 TONELADAS. INCLUYE ESCOLTA. VIAJE IDA Y VUELTA	VIAJE	$ 1.840.000
NP 29	CUERPO PARA CAJA DE INSPECCIÓN DE 0.6X0.6M (NO INCLUYE MARCO Y TAPA. NO INC. BASE Y CAÑUELA)	ML	$ 405.482
NP 30	CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN LOSA DE CONCRETO DE 3000 PSI PREMEZCLADO, INCLUYE SUBBASE GRANULAR PEA CLASE B, EXCAVACIÓN, FRANJA DE AJUSTE, GEOTEXTIL, TRANSPORTE Y DISPOSICION DE ESCOMBROS A 21KM. NO INCLUYE BORDILLO	M2	$ 323.267
NP 31	CAMARA DE PASO TIPO P1 TIGO-UNE (H=2.5M. INCLUYE BASE, MUROS, CUBIERTA, ARO-BASE Y ARO-TAPA)	UN	$ 6.435.636

NP 32	BAJANTE ALL PVC SANITARIA D=4" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE UNIÓN PROPORCIONAL CADA 6MT, INCLUYE SOPORTE Y DOS TORNILLOS INOXIDABLES PROPORCIONALES CADA 3MT, SOLDADURA Y CITA TEFLON).	ML	$	68.875

A. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

Con el fin de verificar la viabilidad jurídica y el alcance de la presente modificación contractual, es necesario remitirnos al contenido de la Ley 80 de 1993, que establece disposiciones para garantizar el cumplimiento del objeto contractual por parte de las entidades estatales. En particular, el artículo 13 de dicha ley señala: *"Los contratos que celebren las entidades estatales se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias especialmente reguladas en esta ley".*

En el mismo sentido, el artículo 40 de la misma Ley dispone:

> "*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*
>
> *En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración…*"

Adicionalmente, el **artículo 32** de la precitada Ley dispone:

> *[…]* ***ARTÍCULO 32. De los Contratos Estatales.*** *Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo […]*

Complementando lo anterior, el Código Civil establece lo siguiente:

> *[...]* ***Art 1494.*** *Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia.*
>
> ***Art 1602.*** *Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales[1]. [...]*

Con fundamento en las normas citadas se entiende que los contratos, incluidos los estatales se forman por la voluntad de los contratantes y así mismo pueden modificarse, en consecuencia, al tratarse esta de una modificación que cuenta con el consentimiento de las partes, puede adelantarse lícitamente, habida cuenta la intención de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad estatal y de sus contratistas.

Por otro lado, la Corte Constitucional en Sentencia C-300 del 25 de abril del 2012 referente a la modificación de los contratos estatales señaló lo siguiente: "… *Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando*

sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los Artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación…". No existe una reglamentación en la Ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones.

En virtud de lo expuesto, y con base en las normas citadas, se entiende que los contratos se forman por la voluntad de las partes contratantes y, del mismo modo, pueden ser modificados por mutuo acuerdo. En consecuencia, tratándose de una modificación que cuenta con el consentimiento de ambas partes, esta puede llevarse a cabo lícitamente, dado que busca garantizar la prestación inmediata, continua y adecuada de los servicios a cargo de la entidad estatal y sus contratistas o asociados.

En el caso que nos ocupa, el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 establece claramente la viabilidad jurídica de realizar modificaciones contractuales, con el fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de la entidad estatal y de sus contratistas. En este sentido, el legislador ha dispuesto que las modificaciones al contrato inicialmente pactado son procedentes cuando resulten necesarias para garantizar la continuidad del servicio.

1. Así las cosas, mediante solicitud de modificación de la cláusula tercera del contrato de obra No. 1010-2024-LP, presentada por el contratista CONSORCIO CONSERVACION PG, se justifica la modificación de los siguientes elementos:Ítem no previsto NP-33 PRUEBA HIDROSTATICA EN TUBERIAS HASTA 12" DE DIAMETRO, TRAMOS MAXIMOS DE 500M. INCLUYE DESINFECCIÓN DE TUBERIA.
2. Ítem No Previsto NP-34. CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 36" (TIPO C) NORMA EAAB NS-090.
3. Ítem No Previsto NP-35 ENTIBADO CONTINUO EN CAJONES DE ACERO (E1A - E1B), PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN: H <= 3.00 M
4. Ítem No Previsto NP-36 PISO EN CONCRETO MR43 (300 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS
5. Ítem No Previsto NP-37, TASIEGO MANUAL DE MATERIALES A UNA DISTANCIA IGUAL O MENOR A ≤ 50 m
6. Ítem No Previsto NP-38, TALA INDIVIDUO ARBOREO H=8-12M (MAXIMO 2 UNIDADES)
7. Ítem No Previsto NP-39, CAMARA DE CAIDA D=8" H=1.86M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
8. Ítem No Previsto NP-40, MANEJO DE AGUAS PARA TRABAJOS SOBRE CANAL. ALTURA DE LA BARRERA 1.50M (INCLUYE EQUIPO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA
9. Ítem No Previsto NP-41, PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.
10. Ítem No Previsto NP-42, PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN
11. Ítem No Previsto NP-43, PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744.

SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).

12. Ítem No Previsto NP-44, DEMARCACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. PARADEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).
13. Ítem No Previsto NP-45, BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 2CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA.
14. Ítem No Previsto NP-46, RETIRO DE TACHAS REFLECTIVA O ESTOPEROLES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE

REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)

15. Ítem No Previsto NP-47, SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTAL
16. Ítem No Previsto NP-48, HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.
17. Ítem No Previsto NP-49, SEÑAL DOBLE DE 60 CM, REFLECTIVO ALTA DENSIDAD TIPO IV EN LAMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ANGULO SP/SR/SI. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)
18. Ítem No Previsto NP-50, SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILATERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.

Conforme a las normas vigentes y la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, la modificación parcial de la cláusula tercera se encuentra plenamente justificadas. Estas decisiones no desnaturalizan el objeto contractual, sino que obedecen a circunstancias sobrevinientes no imputables a las partes y a la necesidad de realizar ajustes técnicos que permitan la adecuada ejecución del contrato, en armonía con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal. En este sentido, tales modificaciones constituyen un ajuste de carácter operativo que no implica alteración de la ecuación económica del contrato.

En consecuencia, la modificación es una medida técnica, jurídica, contractualmente procedente y complementaria, indispensable para asegurar la correcta ejecución del objeto contratado, su adecuada culminación y funcionalidad, así como la protección del interés público comprometido y el cumplimiento efectivo de los fines estatales a cargo de la entidad contratante.

FRENTE AL CONTRATO

De igual manera, la justificación jurídica se fundamenta en que actualmente el contrato de obra No. 1010-2024-LP, se encuentra con pólizas de garantía aprobadas y vigentes, además, se dará cumplimiento a lo establecido en las estipulaciones contenidas en el documento «MINUTA CONTRATO N° 1010-2024-LP(119226)» destacando el compromiso con el objeto y el alcance por parte del contratista estipulado en la cláusula tercera, aplicables a la presente solicitud de modificación:

[…]

CLÁUSULA TERCERA. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación ***FDLS-LP-005-2024****,(lote 2) los cuales hacen parte integral del presente contrato..*

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el formato que corresponda.

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la ***«Matriz 1 – Riesgos»****, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta y la firma del presente contrato.*

[…]

Cabe resaltar que el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública prevé la posibilidad de modificar los contratos, siempre que dicha variación no obedezca únicamente a la voluntad de las partes, sino que responda a la aparición efectiva de situaciones o hechos que hagan necesaria la modificación contractual. Lo anterior, con el propósito de alcanzar los fines perseguidos con el respectivo contrato y, por supuesto, de satisfacer el interés general. De esta manera, la figura jurídica de la modificación contractual se presenta como un mecanismo legal que permite asegurar la satisfacción de las necesidades del Fondo De Desarrollo Local De Suba.

Adicionalmente, se precisa que la modificación solicitada no implica, en ningún caso, desequilibrio económico del contrato, manteniéndose intactos los términos y condiciones pactadas inicialmente, en el entendido que la modificación solicitada se encuentra debidamente fundamentada y aprobada por las partes. Esta característica asegura el respeto al principio de equidad contractual y al deber de conservación del equilibrio económico previsto en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, así como a las obligaciones de responsabilidad fiscal que rigen la actuación de la administración pública (artículos 90 y 209 de la Constitución Política).

B. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

Que, de conformidad con los informes de seguimiento técnico, administrativo y financiero rendidos en el marco de la ejecución contractual, a la fecha se evidencia un avance físico o contractual correspondiente al ochenta y cuatro por ciento (84%) de las actividades programadas, lo que refleja un grado de ejecución altamente satisfactorio frente a las obligaciones pactadas. De igual manera, se registra un avance financiero equivalente a los Sesenta y Seis coma Setenta y Cinco (66,75%) del valor total facturado, circunstancia que guarda correspondencia con la dinámica propia del contrato y con el desarrollo progresivo de las obras ejecutadas, manteniéndose la trazabilidad entre la ejecución material y los desembolsos realizados.

Se relaciona a continuación tabla del avance del contrato y alcance inicial:

No.	FRENTE DE OBRA	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	PROGRAMADO	EJECUTADO
1	PARQUE PILOTO	11006438	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	80%	80%
2	PARQUE PILOTO	11011976	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	100%	100%
3	PARQUE PILOTO	11011977	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	100%	100%
4	PARQUE PILOTO	11006546	CLL 129 D	KR 121	KR 121	100%	100%

No.	FRENTE DE OBRA	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	PROGRAMADO	EJECUTADO
5	PARQUE PILOTO	11011978	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	100%	100%
6	PARQUE PILOTO	11006617	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	100%	100%
7	POTOSI	11011188	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	100%	100%
8	EL POA	11004672	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	100%	100%
9	COSTA AZUL TIBABUYES	11005215	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	100%	100%
10	COLINA CAMPESTRE	11008694	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	100%	100%
11	PORTICO	11004156	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	100%	100%
12	PORTICO	11013439	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	100%	100%
13	PORTICO	11004110	CLL 141	KR 101 C	KR 102	100%	100%
14	PORTICO	11004080	CLL 141	KR 102	KR 102 A	100%	100%
15	LA CAMPIÑA	11003955	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	100%	100%
16	NIZA SUR 3	11010612	KR 70 G	CL 119	CL 119	100%	100%
17	LA GAITANA	11005262	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	100%	100%
18	LA CAMPIÑA	11003803	CL 148	KR 91	KR 92	100%	100%
19	ATABANZA	11010414	KR 51A	CL 127	CL 127A	60%	60%
20	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010586	KR 54A	CL 122A	CL 124A	100%	100%
21	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010578	KR 54B	CL 122A	CL 124A	100%	100%
22	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010602	CL 122A	KR 54	KR 54A	100%	100%
23	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010587	CL 122A	KR 54A	KR 54B	100%	100%
24	NIZA SUR 1	11010613	CL 119	KR 70G	KR 71A	100%	100%
25	CASABLANCA	11005566	CL 146F	KR 75	KR 74	100%	100%
26	CASABLANCA	11014376	CL 146F	KR 74	KR 73A	100%	100%
27	CASABLANCA	11005623	CL 146F	KR 73A	KR 73	100%	100%
28	CASABLANCA	11005728	CL 146F	KR 73	KR 72C	100%	100%
29	CASABLANCA	11005765	CL 146F	KR 72C	KR 72B	100%	100%
30	PRADO VERANIEGO	11010114	KR 53A	CL 128	CL 128 A	80%	80%
31	VILLA ELISA	11006280	CL 135	KR 94C	KR 94F	100%	100%
32	EL POA	11004800	CL 140A	KR 100	KR 100A	100%	100%
33	EL POA	11004755	KR 100A	CL 140A	CL 140A BIS	100%	100%

No.	FRENTE DE OBRA	CIV	TRAMO	DESDE	HASTA	PROGRAMADO	EJECUTADO
34	EL POA	11004799	KR 100	CL 140A	CL 140A BIS	100%	100%
35	CIUDAD HUNZA	11009243	CL 128B	KR 84C	KR 85	100%	100%
36	CIUDAD HUNZA	11009180	CL 128B	KR 84	KR 84A	100%	100%
37	CIUDAD HUNZA	11009224	CL 128B	KR 84B	KR 84A	100%	100%
38	CIUDAD HUNZA	11009242	CL 128B	KR 84C	KR 84B	100%	100%
39	SUBA CENTRO	11005331	KR 92	CL 145A	CL 145B	100%	100%
40	LA CHUCUA	11005794	KR 98	CLL 136	CLL 137A	100%	100%
41	PRADO VERANIEGO	11010147	KR 51	CLL 128	CLL128 A	100%	100%
42	**ANDENES SALITRE**					**40%**	**40 %**
TOTAL						**84%**	**84%**

El 29 de agosto de 2025, se relacionó el acta de fijación de precios unitarios No.1 de no previstos (NPs) en los diferentes documentos que hacen parte integral del contrato se estableció el alcance general de las intervenciones, incluyendo actividades orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial, así como aquellas actividades complementarias necesarias para garantizar condiciones adecuadas de movilidad vehicular, accesibilidad peatonal, seguridad vial y estabilidad estructural de las obras.

Que, durante la ejecución contractual, y conforme a las visitas técnicas realizadas en campo, comités de obra e informes presentados por la interventoría, se evidenció la necesidad de ejecutar actividades adicionales no contempladas inicialmente dentro del listado de ítems contractuales, necesarias para garantizar la correcta ejecución de las obras proyectadas.

Que, dichas actividades resultan indispensables para garantizar la funcionalidad integral del proyecto, la seguridad de los usuarios de la vía, la estabilidad de la estructura del pavimento y el adecuado manejo de las redes de servicios públicos presentes en los tramos intervenidos. En consecuencia, y ante las necesidades surgidas durante el desarrollo del contrato, el Fondo de Desarrollo Local de Suba se ve en la necesidad de incluir actividades que permitan dar cumplimiento al objeto contractual inicialmente establecido.

Por mutuo acuerdo entre el Contratista, la Interventoría y el apoyo técnico de Infraestructura, se estableció como mecanismo de control la suscripción de actas de precios no previstos (NPs). A través de estas, se validaron las justificaciones técnicas, los Análisis de Precios Unitarios (APU) y su consistencia con los precios de referencia del visor del IDU, vigencia 2025.

Al respecto se indican las respectivas actas de aprobación de NPs que ya fueron suscritas con el FDLS:

- Acta de aprobación de Nuevos Precios No. 1, suscrita el Diecinueve (19) de agosto de 2025, cuyos soportes y justificaciones técnicas reposan en los respectivos análisis de precios unitarios (APU) y demás documentos técnicos presentados por el contratista, revisados y avalados por la interventoría. Mediante dicha acta se sustentó la incorporación de los ítems NP-1 al NP-19, correspondientes a actividades indispensables para la adecuada ejecución de la estructura vial, la intervención y adecuación de redes de

servicios públicos, el manejo hidráulico y de drenajes, así como la gestión ambiental y disposición de los residuos generados durante la ejecución de las obras, de conformidad con los precios de referencia establecidos en el Visor IDU vigencia 2025.

En el siguiente cuadro se relacionan los ítems no previstos aprobados mediante el Acta de NPs No. 1, indicando su descripción y la justificación técnica correspondiente a saber:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO PACTADO
NP 01	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 6" Y 16" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCL MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL. IVA	ML	$ 20.205,00
NP 02	LAVADO Y SONDEO DE REDES DE ALCANTARILLADO ENTRE 18" Y 36" DE DIÁMETRO Y CON GRADO DE COLMATACIÓN MENOR DEL 30%. INCLUYE MANO DE OBRA IDÓNEA, SEÑALIZACIÓN BÁSICA, SUMIN DE COMBUSTIBLE Y AGUA. INCL IVA	ML	$ 21.734,00
NP 03	EQUIPO VACTOR - SONDEO - LIMPIEZA - RECOLECCIÓN DE LODOS NO PELIGROSOS (No incluye agua).	HR	$ 380.000,00
NP 04	PISO EN CONCRETO COLOR GRIS MR41 (280 Kg/Cm2) GRAVA 1" 28 DIAS ESTAMPADO e=0.10m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, INCLUYE CORTE Y SELLADO DE JUNTAS.	M2	$ 183.039,00
NP 05	BOLARDO EN HIERRO TIPO M62 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE EN CONCRETO 3000 PSI, HECHO EN OBRA)	UN	$ 238.567,00
NP 06	PISO EN CONCRETO MR43 (315 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, e=0.23m (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M2	$ 299.063,00
NP 07	GEOCOMPUESTO PARA DRENAJE, CONFORMADO POR GEODREN (RED DRENANTE DE POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD PEAD-HDPE Y GEOTEXTIL NO TEJIDO) CON ALTURA DE 1.0 M Y TUBERIA FLEXIBLE CORRUGADA DE DRENAJE CON DIAMETRO DE 200 MM. (INCLUYE EXCAVACION MANUAL DE 30CM DE ANCHO Y RELLENO EN MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACION).	ML	$ 192.207,00
NP 08	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A60 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO)	M2	$ 138.637,00
NP 09	PISO EN LOSETA PREFABRICADA A50 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO)	M2	$ 124.657,00

NP 10	ADOQUIN EN CONCRETO 200X100X60MM A25 (SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE BASE 4CM MORTERO 2000 PSI Y ARENA DE SELLO).	M2	$ 128.641,00
NP 11	CARROTANQUE IRRIGADOR DE AGUA. (VIAJE DE 10 M3)	VIAJE	$ 300.000,00
NP 12	GEOMALLA BIAXIAL CON RESISTENCIA ULTIMA A LA TENSIÓN, SENTIDO LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL ENTRE 50 KN/m y 55 KN/m (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M2	$ 18.328,00
NP 13	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA TELECOMUNICACIONES EN MAMPOSTERIA - CUATRO DUCTOS DE 8" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION, ACERO DE REFUERZO Y SUBBASE GRANULAR. NO INCLUYE BANCO DE DUCTOS)	ML	$ 323.011,00
NP 14	LOSA DE CONCRETO MR45 ACELERADO A 3 DÍAS (SUMINISTRO, FORMALETEADO, COLOCACIÓN Y ACABADO. NO INCLUYE ACERO, CURADO Y JUNTAS)	M3	$ 970.435,00
NP 15	TUBERIA PVC U.M. EXT CORRUGADO/INT LISO U.M. NORMA NTC 3722-1 D=6" (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	ML	$ 63.957,00
NP 16	CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 12" (TIPO PLACA) NORMA EAAB NS-090	ML	$ 238.084,00
NP 17	1 DUCTOS D=6" PVC-TDP (Incluye Suministro e Instalación. No incluye Rellenos)	ML	$ 66.543,00
NP 18	1 DUCTO D=4" PVC TDP (NO INCLUYE RELLENOS). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	$ 32.971,00
NP 19	ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 1/2". SUMINISTRO EN INSTALACIÓN. (INCLUYE TUBERIA PF D=1/2", REGISTROS Y ACCESORIOS, LOG. PROM. = 6.50M).	UN	$ 191.968,00

En virtud con lo estipulado en el ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO – LICITACIÓN DE OBRA PUBLICA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE (VERSIÓN 3) pagina 3 de 60:

"[…]

Por otro lado, siempre y cuando se cuente con los recursos económicos dentro del contrato que se derive del presente proceso licitatorio se podrán excluir segmentos viales existentes podrán excluir segmentos viales existentes e incluir nuevos segmentos viales que se requieran para dar continuidad y conectividad entre dos segmentos que hagan parte de los presentes Pliegos y condiciones o incluir nuevos segmentos viales que cuenten con estudios y diseños debidamente aprobados, siempre y cuando se cuente con la aceptación por parte del FDL. Para esta situación, el contratista deberá presentar la correspondiente solicitud debidamente sustentada desde el punto de vista técnico y económico, para concepto de la interventoría y posterior aceptación o no del FDL. La exclusión y/o inclusión de vías deberá ser legalizado mediante una modificación contractual al contrato de obra que se derive de los presentes Pliegos de Condiciones previos concepto favorable de la interventoría...

[…]"

PRESUPUESTO GENERAL VIAS

No.	FRENTE DE OBRA	CIV	PK-ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	MATERIAL	VALOR. APROXIMADO DE INTERVENCIÓN
1	PARQUE PILOTO	11006438	173503	CALZADA	CLL 129 D	KR 1222	KR 121 C	RIGIDO	$ 571.263.016,00
2	PARQUE PILOTO	11011976	472369	CALZADA	CLL 129 D	KR 121 C	KR 121 C	RIGIDO	$ 128.623.843,00
3	PARQUE PILOTO	11011977	472370	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121 C	RIGIDO	$935.271.496,00
4	PARQUE PILOTO	11006546	173502	CALZADA	CLL 129 D	KR 121	KR 121	RIGIDO	$ 91.923.467,00
5	PARQUE PILOTO	11011978	472371	CALZADA	CLL 129 D	TRV 120 A	KR 121	RIGIDO	$ 784.017.732,00
6	PARQUE PILOTO	11006617	173501	CALZADA	CLL 129 D	KR 120	TRV 120 A	RIGIDO	$ 248.610.216,00
7	POTOSI	11011188	168477	CALZADA	KR 70 D	CLL 98 A	CLL 98 B	RIGIDO	$ 103.823.480,00
8	EL POA	11004672	173797	CALZADA	KR 101 B	CLL 140 A	CLL 140 B	FLEXIBLE	$ 448.401.326,00
9	COSTA AZUL - TIBABUYES	11005215	800044	CALZADA	CLL 137 BIS	CRA 103	CRA 103 C	FLEXIBLE	$ 345.437.279,00
10	COLINA CAMPESTRE	11008694	167909	CALZADA	KR 57 B	CLL 131 B	CLL 133	FLEXIBLE	$ 154.405.103,00
11	PORTICO	11004156	173807	CALZADA	CLL 141	KR 101 B	KR 101 C	FLEXIBLE	$ 126.574.816,00
12	PORTICO	11013439	91020581	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 101 C	FLEXIBLE	$ 44.256.773,00
13	PORTICO	11004110	173808	CALZADA	CLL 141	KR 101 C	KR 102	FLEXIBLE	$ 84.632.237,00
14	PORTICO	11004080	173809	CALZADA	CLL 141	KR 102	KR 102 A	FLEXIBLE	$ 120.144.176,00
15	LA CAMPIÑA	11003955	176248	CALZADA	KR 98 B	CLL 147	CLL 147 C	FLEXIBLE	$ 230.752.397,00
16	NIZA SUR 3	11010612	168694	CALZADA	KR 70 G	CL 119	CL 119	FLEXIBLE	$ 69.624.794,00
17	LA GAITANA	11005262	173654	CALZADA	KR 124C	CL 131A	CL 132BIS	FLEXIBLE	$ 183.772.878,00
19	ATABANZA	11010414	167430	CALZADA	KR 51A	CL 127	CL 127A	FLEXIBLE	$ 2.359.885.635,00
20	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010586	167135	CALZADA	KR 54A	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE	$ 356.946.475,00
21	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010578	167136	CALZADA	KR 54B	CL 122A	CL 124A	FLEXIBLE	$ 486.739.382,00
22	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010602	167018	CALZADA	CL 122A	KR 54	KR 54A	FLEXIBLE	$ 131.163.755,00
23	EL RECREO DE LOS FRAILES	11010587	167019	CALZADA	CL 122A	KR 54A	KR 54B	FLEXIBLE	$ 159.442.183,00
24	NIZA SUR 1	11010613	168611	CALZADA	CL 119	KR 70G	KR 71A	FLEXIBLE	$ 857.349.256,00
25	CASABLANCA	11005566	169503	CALZADA	CL 146F	KR 75	KR 74	FLEXIBLE	$ 439.101.192,00
26	CASABLANCA	11014376	91011826	CALZADA	CL 146F	KR 74	KR 73A	FLEXIBLE	$ 636.802.654,00
27	CASABLANCA	11005623	169502	CALZADA	CL 146F	KR 73A	KR 73	FLEXIBLE	$ 301.606.477,00
28	CASABLANCA	11005728	169501	CALZADA	CL 146F	KR 73	KR 72C	FLEXIBLE	$ 431.018.175,00
29	CASABLANCA	11005765	169500	CALZADA	CL 146F	KR 72C	KR 72B	FLEXIBLE	$ 150.256.162,00

PRESUPUESTO GENERAL VIAS									
No.	FRENTE DE OBRA	CIV	PK-ID	ELEMENTO	TRAMO	DESDE	HASTA	MATERIAL	VALOR. APROXIMADO DE INTERVENCIÓN
30	PRADO VERANIEGO	11010114	45831	ANDEN	KR 53A	CL 128	CL 128 A	RIGIDO	$ 95.214.001,00
31	VILLA ELISA	11006280	52970	ANDEN	CL 135	KR 94C	KR 94F	RIGIDO	$ 19.489.883,00
32	SUBA CENTRO	11005331	172977	CALZADA	KR 92	CL 145A	CL 145B	RIGIDO	$ 162.856.033,00
33	SUBA CENTRO	11005526		CALZADA	KR 92	CL 145A	CL 145	RIGIDO	$ 352.902.172,00
34	LA CHUCUA	11005794	172488	CALZADA	KR 98	CLL 136	CLL 137A	RIGIDO	$ 70.149.909,00
35	PRADO VERANIEGO	11010147	167437	CALZADA	KR 51	CLL 128	CLL128 A	FLEXIBLE	$ 109.173.414,00
36	VILLA MARIA	11004683	173291	CALZADA	KR 109 A	CLL 136 A	CL 139	RIGIDO	$ 788.978.630,43
37	NIZA SUR 2	11010621	168609	CALZADA	CL 119	KR 70	KR 70C	FLEXIBLE	$ 878.735.007,00
38	PORTICO	11013440		CALZADA	CL 141	KR 101B	KR 101B	FLEXIBLE	$ 54.242.559,00
39	POA	11004471		CALZADA	KR 101B	INTERSECCION		FLEXIBLE	$ 6.498.267,00
40	ANDENES SALITRE								$ 1.066.299.248
									$ 14.562.878.221,21
COMPONENTE GESTIÓN AMBIENTAL Y SST (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO OFERTABLE									**$ 650.324.165,22**
COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO OFERTABLE									**$ 594.777.087,26**
COMPONENTE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO - PMT (INCLUYE A.I.U.) - VALOR NO OFERTABLE									**$ 391.988.521,31**
PRESUPUESTO ETAPA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS - VALOR NO OFERTABLE									**$ 375.641.901**
PROVISIÓN INTERVENCIÓN REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS - VALOR NO OFERTABLE									**$ 57.481.971**
PROVISIÓN POR CAMBIO DE VIGENCIA - VALOR NO OFERTABLE									**$ 420.658.856**
TOTAL, PROYECCIÓN EJECUCIÓN									**$ 17.053.750.723,00**

Que, mediante comunicado TYA-FDLS-084-2025-640, radicado 20266110184062 del 19 de junio 2026, verificándose la necesidad técnica de dichas actividades para garantizar la correcta ejecución de las obras en campo.

En el marco de la reunión se llevó a cabo la verificación de las justificaciones técnicas y de los análisis de precios unitarios (APU) correspondientes a cada uno de los ítems solicitados, confirmando que los valores se encuentran acordes con los precios de referencia del visor de precios del Instituto de Desarrollo Urbano – IDU vigencia 2025, cumpliendo los estándares técnicos, financieros y constructivos requeridos para la ejecución de la obra.

En virtud de lo anterior, la interventoría emitió concepto favorable de aprobación para los ítems no previstos NP-33 al NP-50, teniendo en cuenta que la justificación técnica presentada por el contratista resulta válida y necesaria para garantizar la continuidad de las actividades constructivas y el adecuado cumplimiento del objeto contractual

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-33

Se hace necesario para el recibo de la tubería de agua potable que fue reemplazada. Teniendo en cuenta las recomendaciones y normatividad de la EAAB.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 33	PRUEBA HIDROSTÁTICA EN TUBERÍAS HASTA 12" DE DIÁMETRO, TRAMOS MÁXIMOS DE 500M. INCLUYE DESINFECCIÓN DE TUBERÍA.	UN	$ 1.380.400,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-34

Ítem requerido para la protección de la red matriz de acueducto Ø 36" existente en Atabanza, conforme a la Norma EAAB NS-090, garantizando la estabilidad estructural de la conducción y la continuidad del servicio frente a las intervenciones proyectadas

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 34	CARCAMO PROTECCIÓN DE TUBERÍA Ø 36" (TIPO C) NORMA EAAB NS-090.	ML	$ 2.516.340,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-35

La implementación del entibado continuo en cajones de acero (E1A-E1B) para excavaciones con profundidad menor o igual a 3,00 m se requiere para garantizar la estabilidad de las paredes de excavación, la protección de las redes de servicios públicos existentes, la seguridad del personal y la continuidad de las actividades constructivas en el sector Atabanza.

Si bien la referencia de precios IDU contempla principalmente el suministro del sistema de entibado, para su correcta instalación y operación fue necesario incorporar elementos complementarios de soporte, fijación, ensamblaje, arriostramiento, manipulación, mantenimiento y retiro, indispensables para garantizar el adecuado comportamiento estructural del sistema durante la ejecución de la obra.

Con el fin de optimizar recursos y dar cumplimiento a los principios de eficiencia contractual, el sistema fue conformado mediante la utilización de insumos disponibles dentro del contrato, aprovechando materiales y recursos existentes que permiten reproducir las condiciones técnicas y funcionales exigidas para un entibado continuo tipo E1A-E1B.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 35	ENTIBADO CONTINUO EN CAJONES DE ACERO (E1A - E1B), PROFUNDIDAD DE EXCAVACIÓN: H <= 3.00 M	M2/MES	$ 312.100,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-36

Actividad propuesta para la intervención de los segmentos viales 11005331, 11005526 y demás segmentos con características similares. Debido al alto flujo vehicular y a la presencia de establecimientos comerciales es necesario que el fraguado del concreto instalado sea más rapido que el convencional.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 36	PISO EN CONCRETO MR43 (300 KG/CM2) GRAVA COMÚN ACELERADO A 7 DÍAS, ESTAMPADO PARA POMPEYANOS, (INCLUYE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO, JUEGO DE MOLDES, DESMOLDANTE EN POLVO, CURADOR PARA CONCRETO, CORTE Y SELLADO DE JUNTAS	M3	$ 1.489.976,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-37

La inclusión del presente ítem se hace necesaria debido a las restricciones operativas y de accesibilidad existentes en el frente de obra de Suba Centro, las cuales impiden el ingreso de maquinaria, minicargadores o equipos mecanizados para el transporte interno de materiales. El trasiego manual garantiza la continuidad operativa de las actividades constructivas en zonas confinadas, senderos peatonales, áreas intervenidas con tránsito restringido, sectores ambientalmente sensibles y puntos donde las condiciones geométricas o de seguridad impiden el uso de equipos convencionales.

Como precio referencia se toma la base de datos del IDRD y los insumos contractuales del presente contrato.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 37	TRASIEGO MANUAL DE MATERIALES A UNA DISTANCIA IGUAL O MENOR A ≤ 50 m	M3	$ 21.853,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-38

La actividad de tala de individuo arbóreo con altura entre 8 y 12 metros (máximo 2 unidades) se requiere debido a la interferencia directa de los árboles existentes con las excavaciones, estructuras y redes proyectadas dentro del alcance de las obras del sector Atabanza.

La permanencia de dichos individuos limita la ejecución de las actividades constructivas y genera riesgos asociados a la estabilidad de raíces expuestas, afectación de redes existentes, seguridad del personal. Por lo anterior, se hace necesaria su remoción controlada para garantizar la adecuada ejecución de las obras y el cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto.

La actividad incluye tala controlada, troceo, cargue, retiro y disposición final del material vegetal resultante, y será ejecutada teniendo en cuenta el permiso forestal otorgado por la SDA.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado

NP 38	TALA INDIVIDUO ARBOREO H=8-12M (MAXIMO 2 UNIDADES)	UN	$	2.653.033,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-39

La presente actividad se requiere para controlar cambios abruptos de nivel hidráulico dentro del sistema de drenaje, evitando velocidades erosivas, socavaciones y afectaciones estructurales en las redes existentes. La cámara de caída permite disipar energía hidráulica y garantizar el correcto funcionamiento de la conducción, especialmente en sectores con pendientes pronunciadas o diferencias de rasante entre colectores.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado	
NP 39	CAMARA DE CAIDA D=8" H=1.86M (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	M3	$	1.232.450,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-40

El presente item se requiere para el manejo temporal de aguas mediante barreras de contención permite aislar hidráulicamente el área de intervención, garantizando estabilidad de excavaciones, protección de personal y continuidad de las actividades constructivas.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado	
NP 40	MANEJO DE AGUAS PARA TRABAJOS SOBRE CANAL. ALTURA DE LA BARRERA 1.50M (INCLUYE EQUIPO, SUMINISTRO Y MANO DE OBRA	ML	$	334.076,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-41

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar demarcación horizontal de alta durabilidad y desempeño reflectivo, especialmente en corredores de alto tráfico y sectores con elevada exigencia operacional de acuerdo a las aprobaciones de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado	
NP 41	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO DE A=12CM PARA LINEAS DE DEMARCACIÓN, CON MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	$	19.113,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-42

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar demarcación horizontal de alta durabilidad y desempeño reflectivo, especialmente en corredores de alto tráfico y sectores con elevada exigencia operacional de acuerdo a las aprobaciones de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 42	PINTURA DE TRÁFICO - IMPRIMANTE NEGRO A=15CM. SUMINISTRO Y APLICACIÓN.	ML	$ 4.608,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-43

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar demarcación horizontal de alta durabilidad y desempeño reflectivo, especialmente en corredores de alto tráfico y sectores con elevada exigencia operacional de acuerdo a las aprobaciones de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 43	PINTURA EN PLASTICO EN FRIO METILMETACRILATO PARA MARCAS VIALES, SIN MICROESFERAS Y ESPESOR SECO SEGÚN NORMA NTC 4744. SUMINISTRO Y APLICACIÓN. (CEBRAS, FLECHAS, PICTOGRAMAS, LINEAS DE PARE, SENDEROS PEATONALES, ACHURADOS, ETC).	M2	$ 142.562,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-44

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar demarcación horizontal de alta durabilidad y desempeño reflectivo, especialmente en corredores de alto tráfico y sectores con elevada exigencia operacional de acuerdo a las aprobaciones de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 44	DEMARCACION EN IMPRIMANTE TIPO TRAFICO BASE SOLVENTE COLOR NEGRO. PARADEROS (INCLUYE SUMINISTRO Y APLICACION CON EQUIPO. NO INCLUYE MICROESFERAS).	M2	$ 65.813,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-45

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar la instalación de elementos de señalización de acuerdo a la aprobación de diseños de señalización de la SDM**.**

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 45	BANDAS SONORAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD DE 2CM DE ALTURA, CONSTRUIDA CON GRAVILLA DE 1/2", PINTURA DE LARGA DURACIÓN BLANCA Y RESINA EPÓXICA.	M2	$ 231.838,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-46

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar la instalación de elementos de señalización de acuerdo a la aprobación de diseños de señalización de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 46	RETIRO DE TACHAS REFLECTIVA O ESTOPEROLES CON SU RESPECTIVO ANCLAJE. INCLUYE REPARACIÓN DEL SITIO. (INCLUYE ENTREGA EN PATIO DE LA SDM)	UN	$ 1.547,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-47

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar la instalación de elementos de señalización de acuerdo a la aprobación de diseños de señalización de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 47	SEGREGADOR BICICLETA (TACHON PLASTICO O CAUCHO ALTA RESISTENCIA COMO POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON ESTRUCTURA DE REFUERZO, ELEMENTOS REFLECTIVOS DE ALTA EFICIENCIA. TIPO TRANSMILENIO 40.5CMX15CMX8.5CM). SUMIN. E INSTAL.	UN	$ 73.970,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-48

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar la instalación de elementos de señalización de acuerdo a la aprobación de diseños de señalización de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 48	HITO DE 75CM DE ALTURA Y 8 CM DE DIAMETRO CON REFLECTIVOS DE COLOR AMARILLO. SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	$ 92.358,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-48

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar la instalación de elementos de señalización de acuerdo a la aprobación de diseños de señalización de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 49	SEÑAL DOBLE DE 60 CM, REFLECTIVO ALTA DENSIDAD TIPO IV EN LAMINA GALVANIZADA, PEDESTAL EN ANGULO SP/SR/SI. (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	UN	$ 575.926,00

Justificación Técnica – Ítem No Previsto NP-50

La inclusión del presente ítem obedece a la necesidad de implementar demarcación horizontal de alta durabilidad y desempeño reflectivo, especialmente en corredores de alto tráfico y sectores con elevada exigencia operacional de acuerdo a las aprobaciones de la SDM.

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Unitario Pactado
NP 50	SEÑAL VERTICAL GRUPO DE REGLAMENTARIAS SR-02 TIPO TRIANGULO EQUILATERO 75CM. DE LADO. INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION.	UN	$ 596.625,00

C. JUSTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

Con fundamento en el comunicado expuesto dentro de la justificación técnica en donde se indicó el objeto de la solicitud del contratista de obra 1010 de 2024 mediante radicado 20266110230602, la interventoría del contrato de obra TORRES ASOCIADOS S.A.S radicó oficio denominado "GTC - 084 del 2025. Remisión de DIECIOCHO (18) APUS_NPS Aprobados por la Interventoría. ITEMS NO PREVISTOS." dio visto bueno para la procedencia a la modificatoria para los Ítems No Previstos.

A partir de dicha solicitud inicial, se ha desarrollado un proceso de revisión y trazabilidad documental, soportado en los diferentes oficios, comunicaciones y radicados allegados por el contratista, con el fin de verificar la pertinencia y viabilidad de lo solicitado. En este sentido, a continuación, se presenta el desglose de las solicitudes y comunicaciones recibidas que sustentan el presente trámite.

Se concluye por lo analizado que, la modificación planteada pretende alcanzar a plenitud el efectivo cumplimiento del objeto contractual y su alcance, se presenta debido a circunstancias que surgieron con posterioridad al proceso de selección y su adjudicación.

En consecuencia, y conforme a las consideraciones técnicas, jurídicas y contractuales anteriormente expuestas, se hace procedente la presente modificación contractual para la inclusión de los precios no previstos aprobados, con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y el adecuado desarrollo del proyecto.

D. JUSTIFICACIÓN FINANCIERA

La modificación planteada no genera adición de recursos al contrato de obra No. 1010-2024, toda vez el contrato cuenta con disponibilidad presupuestal para continuar las actividades.

Los precios de los ítems no previstos corresponden a valores tomados del contenido del visor de precios del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU) vigente para ese momento y en los diferentes periodos de consulta, y en concordancia con los respectivos estudios de mercado en el momento en que fuese necesario (cotizaciones).

En este sentido, la inclusión de los ítems no previstos correspondientes a los NP-33 al NP-50, responde a necesidades técnicas identificadas durante la ejecución de las obras y su reconocimiento económico se realizará mediante el sistema de precios unitarios, a partir de la medición de las cantidades reales ejecutadas en obra.

En consecuencia, el reconocimiento económico de estas actividades se efectuará únicamente sobre las cantidades efectivamente ejecutadas, conforme a los precios unitarios aprobados en las respectivas actas de comité técnico, sin que esto represente una mayor inversión del proyecto ni una adición presupuestal al contrato.

Así mismo, se precisa que los precios no previstos incorporados en el presente documento no estarán sujetos a fórmula de reajuste, teniendo en cuenta que corresponden a valores actualizados a la fecha de su aprobación, de conformidad con la normativa contractual aplicable y las condiciones establecidas para su reconocimiento dentro del contrato.
En consecuencia, la presente modificación contractual se limita a formalizar la inclusión de los ítems no previstos aprobados técnicamente mediante el Acta de NPs No. 2, permitiendo su reconocimiento dentro del contrato y garantizando la correcta ejecución de las actividades requeridas para el cumplimiento del objeto contractual.

CONCEPTO DEL ÁREA TÉCNICA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA – ALCALDÍA LOCAL

Una vez verificada la información remitida por la Interventoría del Contrato (No. 084-2025), el apoyo técnico del área de infraestructura del Fondo de Desarrollo Local de Suba encuentra viable las justificaciones administrativas, técnicas y las recomendaciones hechas por los contratistas de obra e interventoría para la inclusión de los ítems no previstos aprobados.

Así mismo, se resalta que la presente modificación contractual se encuentra directamente relacionada con el objeto del contrato, el cual consiste en:

> **EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS ACTIVIDADES PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL LOCAL E INTERMEDIA Y ESPACIO PÚBLICO (LOTE 2) EN LA LOCALIDAD DE SUBA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C Y LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE DETALLEN EN EL ANEXO TÉCNICO".**

La presente modificación contractual se sustenta en las condiciones técnicas identificadas durante la ejecución del contrato, las cuales evidenciaron la necesidad de incorporar actividades adicionales no contempladas inicialmente dentro del listado de ítems contractuales, pero que resultan indispensables para garantizar la correcta ejecución de las obras asociadas a la construcción y conservación de la malla vial local e intermedia y el espacio público en la localidad de Suba.

Por lo anterior, desde el punto de vista técnico y contractual, la Supervisión del Fondo de Desarrollo Local de Suba considera viable la formalización de la presente modificación contractual, permitiendo la incorporación de los ítems no previstos requeridos para la adecuada ejecución del proyecto.

DOCUMENTOS Y ANEXOS DE LA MODIFICACIÓN

Forman parte integral y dan soporte de la presente solicitud de Inclusión de no previstos, los documentos y anexos que estos contienen, mencionados a continuación:

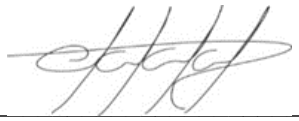
- Anexo 1: Radicado 20266110184062 TYA-FDLS-084-2025-833

V. APROBACIONES

Con fundamento en lo anterior, en mi calidad de ordenador del gasto, una vez verificadas las situaciones, documentos, antecedentes y justificaciones descritas anteriormente, es viable modificar parcialmente la «CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO», en lo correspondiente a "las especificaciones técnicas y características señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación FDLS-LP-005-2024, los cuales hacen parte integral del presente contrato", la Inclusión la modificación No.4 del contrato, con el fin de formalizar la inclusión de los ítems no previstos aprobados mediante el Acta de Precios No Previstos correspondientes a los NP-33 al NP-50.



Supervisor
CÉSAR SALAMANCA ROJAS
ALCALDE LOCAL DE SUBA



CARLOS AUGUSTO GIRALDO GALEANO
Líder oficina de infraestructura

Proyectó comp. jurídico: Andrés Tenjo – Contratista oficina de contratación – 015-2026
Proyectó comp. Técnico y administrativo: Fray Silva – Contratista oficina de infraestructura – 159-2026
Revisó: Álvaro Diazgranados – Contratista oficina de infraestructura – 144-2026
Revisó: Jean Hoyos – Contratista oficina de contratación – 016-2026
Revisó: Alba López – Líder oficina de contratación- 001-2026